

Expediente: **212/22**

Carátula: **SANCHEZ RAMONA TERESA C/ BARRIONUEVO MARTIN OSVALDO Y BARRIONUEVO CARLOS HORACIO S/ NULIDAD**

Unidad Judicial: **JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN II**

Tipo Actuación: **DECRETOS**

Fecha Depósito: **20/03/2023 - 05:02**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - BARRIONUEVO, MARTIN OSVALDO-DEMANDADO

20141348486 - SANCHEZ, RAMONA TERESA-ACTOR

90000000000 - BARRIONUEVO, CARLOS HORACIO-DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

Juzgado en lo Civil y Comercial Común II

ACTUACIONES N°: 212/22



H20702595371

JUICIO: SANCHEZ RAMONA TERESA c/ BARRIONUEVO MARTIN OSVALDO Y BARRIONUEVO CARLOS HORACIO s/ NULIDAD - EXPTE. N° 212/22

CONCEPCION, 16 de marzo de 2023.-

Advierto que el presente expediente posee tramitación por ante el Juzgado Civil y Comercial Común III Nominación de este Centro Judicial, habiendo sido remitido a este juzgado en virtud de una posible conexidad con el expediente BARRIONUEVO MARTIN OSVALDO Y OTRO s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA EXPTE: 66/14.

Atento a lo indicado por el Sr. Fiscal Civil y encontrándose la acción autónoma de nulidad regulada en el CPCCT -ley 9.531- el cual específicamente establece en el art. 508 que se encuentra excluído de su tramitación el juez que hubiera dictado la sentencia que se impugna, corresponde devolver y radicar en el juzgado de origen el presente expediente atento haber dictado sentencia de fondo en los autos referenciados lo cual exluje toda posibilidad de mi intervención en estos autos.- ACC

Actuación firmada en fecha 17/03/2023

Certificado digital:

CN=DIP TARTALO Eduardo José, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20220703984

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.